## Ley del 21 de noviembre de 1925

**Prestación vial.-** Con la de los cantones Huaillas Quilaquila y Maragua de la provincia Oropeza destínanse durante dos años a la construcción de un camino carretero entre Huaillas y Quilaquila.

## **FELIPE GUZMAN**,

Presidente Provisorio de la República

Por cuanto:el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

**DECRETA:** 

Artículo único.-Destínase la prestación vial de los cantones Huaillas, Quilaquila y Maragua de la provincia Oropeza del departamento de Chuquisaca, durante dos años, a la construcción de un camino carretero entre los pueblos de Huaillas y Quilaquila

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 19 de noviembre de 1925.

JOSE Q. MENDOZA.-Flavio Abastoflor

Damián Z. Rejas, S.S.- Salomón A. Nogales, D.S.- Luis Herrero, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno.- La Paz, a 21 de noviembre de 1925

F. GUZMAN.-N Fernandez V.